Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14614147404344533536**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:
Nº Exp:**72676G/2022**
Contrato:
Ofertas de empleo y selección

Datos del documento:
Tramitador:
Emisor: **01004912**
Fecha Emisor: **01/03/2023**

Asunto:
PROCESO EXTRAORDINARIO DE FUNCIONARIZACIÓN (OEP2021)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRATEGIA Y COORDINACIÓN DE RECURSOS
Fdo: Susana Alonso Rodríguez
1 de marzo de 2023

ANEXO 2º

BASES PARA LA PROVISIÓN DE DIECIOCHO PLAZAS DE TÉCNICO/A AUXILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN- EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA CRUZADA Y RÉGIMEN DE FUNCIONARIO DE CARRERA.

1. GRUPO: C, Subgrupo C1 de clasificación profesional de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

2. CLASIFICACIÓN: Escala de Administración Especial Subescala Técnica. Clase: Auxiliar. Denominación: Técnico/a Auxiliar. Nivel de complemento de destino: 15.

3. NÚMERO DE PLAZAS: 18 plazas, en turno de promoción interna cruzada y régimen de funcionario de carrera.

Las plazas objeto de estas bases se encuadran en las siguientes áreas de especialidad:

-Mantenimiento
-Parques y Jardines
-Prevención de Riesgos Laborales
-Servicios Integrales
-Obras Públicas

4. REQUISITOS: Pertenecer a las categorías Técnico/a Auxiliar o Maestro/a Industrial, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón del Grupo C, Subgrupo C1; reunir los requisitos de participación establecidos en las Bases Generales y en el presente anexo; y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como personal laboral fijo, en virtud de pruebas de selección, con anterioridad a la entrada en vigor del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

5. SISTEMA DE ACCESO: Concurso-Oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre que equipara el sistema de concurso- oposición al de oposición, como sistemas generales de acceso a la función pública.

6. **TITULACIÓN:** Estar en posesión del Título Oficial de Bachiller o equivalente.

7. **FUNCIONES:** Ejerce, bajo la dirección de un/a Titulado/a Medio/a o Superior, funciones de iniciativa y responsabilidad cualificada en el sector correspondiente, ejerciendo en su caso la supervisión de todo el personal adscrito en su ámbito de competencia, comunicando cada deficiencia observada y cuidando de que el personal a su cargo realice la actividad profesional propia de su categoría. Asimismo, realiza las funciones propias de la denominación y contenido de su puesto de trabajo, vigilando la conservación, y la utilización de las herramientas o maquinaria que se le asigne así como del buen uso y economía de los materiales, utensilios y demás enseres a su cargo. Será responsable del programa de trabajo que le corresponda por su Área de actividad y de su debida ejecución.

8. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: De acuerdo con lo señalado en las Bases Generales, el plazo de presentación de instancias será de veinte días a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con posterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, el resto de publicaciones se efectuarán a través del Tablón de Edictos y de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón (www.gijon.es).

En el recuadro correspondiente de la solicitud se consignarán la plaza y el área de especialidad (sola una) a la que se opta para la realización de la prueba del ejercicio de la fase de oposición, según lo establecido en el apartado 3 de esas bases.

La ausencia de consignación de cualquiera de estos datos en la solicitud determinará la exclusión de la persona aspirante, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación en la forma y plazo establecido en estas bases.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia solamente se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

9. **EJERCICIOS QUE REGIRÁN EN LA PRUEBA:** La realización del ejercicio de la fase de oposición se llevará a cabo a través de un tratamiento de textos debiendo acreditar los/as aspirantes el conocimiento mínimo del mismo a nivel de usuario/a, salvo que el tribunal disponga la realización en soporte papel por alguna circunstancia debidamente motivada.

Se habilitará, siempre que sea posible técnicamente y así lo determine el Tribunal, el acceso a la consulta a códigos normativos electrónicos publicados en páginas oficiales institucionales, tales como el Boletín Oficial del Estado. En caso contrario será posible consultar textos legales, no comentados, en soporte papel.

10. FASES Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

A) FASE DE OPOSICIÓN:

Representa 30 puntos sobre 50. Comprende un ejercicio obligatorio y eliminatorio consistente en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un supuesto teórico- práctico a elegir entre tres propuestos por el tribunal y correspondientes, cada uno de ellos, a cada uno de los tres bloques en los que se organiza el programa (sin posibilidad de más de un supuesto por bloque) y relativos o relacionados con las tareas o funciones propias asignadas a la plaza convocada en cada especialidad.

Se puntuará de 0 a 30 puntos, siendo preciso obtener para superar el ejercicio un mínimo de 15 puntos.

B) FASE DE CONCURSO:

No tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en la misma para superar la fase de oposición. La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 20 puntos sobre 50 y se ajustará al siguiente baremo:

B.1.- Titulaciones Oficiales Por estar en posesión de un nivel de Titulación superior al exigido para participar en la convocatoria, se puntuará conforme al siguiente baremo, y con un máximo de 1punto:

- Grado: 1 punto
- Titulación universitaria media: 0,5 puntos

Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, según la legislación vigente, no constituyen requisito de acceso a la convocatoria, al no resultar de aplicación a la función pública.

B.2.- Formación: Un máximo de 1 punto por haber impartido o participado en cursos de formación relacionados con las funciones y/o temario de la plaza convocada.
Corresponde al Tribunal determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, qué cursos están relacionados con las funciones de la plaza.

Los cursos recibidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,003 puntos /hora.

Los cursos impartidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,004 puntos /hora.

Asimismo de conformidad con la Base General Cuarta la valoración de la formación, además de la específica, incluirá la formación en aspectos generales tales como informática, igualdad de género, prevención de riesgos laborales e idiomas siempre que no superen el 25 por ciento del total de puntos a obtener en este apartado (es decir, la formación general se valorará 0,25 puntos como máximo).

A los efectos de valorar la formación en idiomas se otorgará una puntuación de 0, 45 puntos al Certificado de Nivel Superior de la Escuela Oficial de Idiomas, y 0,25 puntos al Certificado de Nivel Elemental de la Escuela Oficial de Idiomas. No obstante, conforme al nuevo plan de estudios las certificaciones de la E. O. I. se otorgarán las siguientes:

— Nivel Básico: 0,15 puntos

— Nivel Intermedio: 0,30 puntos

— Nivel Avanzado: 0,45 puntos

Asimismo, se valorarán las certificaciones acreditativas en idiomas expedidas por organismos oficiales, instituciones educativas y/o académicas de reconocido prestigio acreditadas u homologadas para la impartición y evaluación de idiomas donde conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). A tales efectos los niveles de referencia de las equivalencias fijadas para los planes de estudios de la Escuela Oficial de Idiomas según la normativa que fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

- Nivel A2 (Plataforma): 0.15 puntos
- Nivel B1 (Umbral): 0,30 puntos
- Nivel B2 (Avanzado): 0,45 puntos

Las certificaciones que acrediten un nivel de competencia con referencia al Marco Común Europeo de las lenguas superior al Nivel B2 (Avanzado), se les otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel C1 (Dominio Operativo Eficaz): 0,60 puntos
- Nivel C2 (Maestría): 0,75 puntos

Aquellos certificados en los que no conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, no serán valorados por el Tribunal de selección.

B.3.- Experiencia: Hasta un máximo de 18 puntos de conformidad con los siguientes criterios:

- Por haber trabajado en la Administración Pública en la misma categoría (plaza convocada), desempeñando funciones idénticas a las de la plaza, a razón de 0,090 puntos por mes completo de trabajo.

- Por haber trabajado en la Administración Pública en la misma categoría de la plaza convocada, desempeñando trabajos, labores y ocupaciones de contenido técnico y especialidad similar a las funciones propias de la plaza, a razón de 0,080 puntos por mes completo de trabajo.

El currículum vitae y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, para proceder a su valoración, ha de ajustarse a lo dispuesto en la Base general 4ª que rige la selección de esta convocatoria.
En el caso de que los documentos aportados por los/las aspirantes junto al currículum y la instancia de participación no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, el Tribunal está facultado, atendiendo al principio de proporcionalidad, para requerir a los/las aspirantes, en el plazo de 10 días desde la publicación del Anuncio de la valoración otorgada a la fase de concurso, la subsanación y/o aclaración de las deficiencias observadas.
La puntuación total de las pruebas selectivas a efectos de ordenación de los/as opositores/as aprobados/as en la relación definitiva de aspirantes u orden de clasificación definitivo y por tanto que han superado el proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase oposición más la de la fase de concurso.

11. CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: Segunda categoría.

12. PROGRAMA: En el supuesto de que se produzca variación en la normativa aplicable durante el periodo comprendido entre la publicación de las presentes bases y la celebración del proceso selectivo, será aplicable la normativa que resulte estar en vigor a la fecha de celebración del proceso selectivo.

ESPECIALIDAD MANTENIMIENTO

PARTE I

Tema 1. El Ayuntamiento como entidad prestadora de servicios.

Tema 2. La Modernización en la Administración Local.

Tema 3. La Organización del Grupo Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 4. La Gestión de los Recursos Humanos.

Tema 5. El Presupuesto como instrumento de gestión municipal. Los Centros Gestores.

Tema 6. El Plan de Igualdad Municipal del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 7. El Plan de Normalización Lingüística del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

PARTE II

Tema 8. La Prevención de Riesgos y la Salud Laboral (I): Integración de la prevención de riesgos laborales. Cultura preventiva. Papel de los Servicios de Prevención. Derechos y obligaciones. Responsabilidades.

Tema 9. La Prevención de Riesgos y la Salud Laboral (II): Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 10. La Prevención de Riesgos y la Salud Laboral (III): Control operativo de los riesgos. Normas de seguridad. Protección del personal especialmente sensible. Relaciones laborales de duración determinada y empresas de trabajo temporal.

Tema 11. R.D. 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (I): Objeto y ámbito de aplicación material. Definiciones. Ámbito de actuación de las empresas instaladoras. Ámbito de aplicación de las empresas mantenedoras.

Tema 12. R.D. 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (II): Instalación. Puesta en servicio. Mantenimiento y conservación. Inspecciones periódicas.

Tema 13. R.D. 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (III): Características e Instalación de los aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios.

PARTE III

Tema 14. Instalaciones eléctricas de baja tensión (I): Corriente continua y corriente alterna.

Tema 15. Instalaciones eléctricas de baja tensión (II): Red de transporte y distribución eléctrica.

Tema 16. Instalaciones eléctricas de baja tensión (III): Partes de la instalación eléctrica de la vivienda. Instalación de enlace. Instalación interior de la vivienda.

Tema 17. Instalaciones de gas (I): Acometida. Cuadro general de contadores.

Tema 18. Instalaciones de gas (II): Canalizaciones individuales. Instalación interior. Rejillas de ventilación. Instalación de gas butano.

Tema 19. Instalaciones térmicas (I). Sistemas de producción de agua caliente. Calentadores. Calentador instantáneo de gas. Calentadores acumuladores de gas. Calentadores acumuladores eléctricos.

Tema 20. Instalaciones térmicas (II): Instalaciones exclusivas con acumulador. Instalación con caldera mixta. Sistema individual por bomba de calor.

ESPECIALIDAD PARQUES Y JARDINES

PARTE I

Tema 1. El Ayuntamiento como entidad prestadora de servicios.

Tema 2. La Modernización en la Administración Local.

Tema 3. La Organización del Grupo Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 4. La Gestión de los Recursos Humanos.

Tema 5. El Presupuesto como instrumento de gestión municipal. Los Centros Gestores.

Tema 6. El Plan de Igualdad Municipal del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 7. El Plan de Normalización Lingüística del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

PARTE II

Tema 8. Breve historia del espacio público.

Tema 9. Fines de los Espacios Públicos.

Tema 10. Clasificación del espacio público.

Tema 11. Programa para el diseño del espacio público.

Tema 12. Elementos del espacio público.

Tema 13. Diseño y conservación.

Tema 14. El espacio público en otros lugares.

Tema 15. El proceso constructivo.

Tema 16. Diseño de zonas especiales.

PARTE III

Tema 17. Espacio público y normativa. Accesibilidad (I). Norma UNE-EN 1176-7:2021 sobre seguridad en juegos infantiles.

Tema 18. Espacio público y normativa. Accesibilidad (II). Ley de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras en los ámbitos urbanístico y arquitectónico del Principado de Asturias.

Tema 19. La Prevención de Riesgos y la Salud Laboral (I): Integración de la prevención de riesgos laborales. Cultura preventiva. Papel de los Servicios de Prevención. Derechos y obligaciones. Responsabilidades.

Tema 20. La Prevención de Riesgos y la Salud Laboral (II): Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

ESPECIALIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

PARTE I

Tema 1. El Ayuntamiento como entidad prestadora de servicios.

Tema 2. La Modernización en la Administración Local.

Tema 3. La Prevención de Riesgos y la Salud Laboral.

Tema 4. La Gestión de los Recursos Humanos.

Tema 5. El Presupuesto como instrumento de gestión municipal. Los Centros Gestores.

Tema 6. El Plan de Igualdad Municipal del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 7. El Plan de Normalización Lingüística del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

PARTE II

Tema 8.Seguridad, Higiene y Salud en el trabajo. Disposiciones Generales. Breves consideraciones entorno a los fundamentos, principios y fines de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales.

Tema 9.Principios generales de la acción preventiva. Marco normativo básico. Derechos y obligaciones en materia de seguridad, higiene y salud en el trabajo.

Tema 10.Los deberes del empresario/a en materia de prevención de riesgos. Derechos y obligaciones de los/as trabajadores/as en materia de prevención de riesgos.

Tema 11.Carga de trabajo, fatiga e insatisfacción laboral. Sistemas elementales de control de riesgos.

Tema 12.El control de salud de los/as trabajadores/as. La gestión de la prevención.

PARTE III

Tema 13.Ergonomía. Conceptos y objetivos. Metodología ergonómica. Modelos y métodos aplicables en Ergonomía.

Tema 14.Procedimiento metodológico para la evaluación de riesgos en Ergonomía y Psicosociología.

Tema 15.Relación de la Ergonomía y Psicosociología Aplicada con el resto de especialidades técnicas. Técnicas de investigación en Ergonomía y Psicosociología.

Tema 16. El diseño del centro de trabajo. Aspectos a considerar desde el punto de vista ergonómico. El diseño del puesto de trabajo: Premisas básicas, factores ergonómicos. El factor humano en el proyecto.

Tema 17. Factores psicosociales. Definición. Contenido y significado de la tarea. Autonomía, conflicto y ambigüedad de rol. Relaciones personales y extralaborales. Participación en el trabajo.

Tema 18. La organización del trabajo. Procedimientos para la mejora del contenido del trabajo: características principales y valoración.

Tema 19. Tipos de organizaciones y estilos de mando. Calidad de vida laboral.

Tema 20. Planificación preventiva en los puestos de trabajo de las personas que participan en programas de teletrabajo en el Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

ESPECIALIDAD SERVICIOS INTEGRALES

PARTE I

Tema 1. El Ayuntamiento como entidad prestadora de servicios.

Tema 2. La Modernización en la Administración Local.

Tema 3. La Organización del Grupo Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 4. La Gestión de los Recursos Humanos.

Tema 5. El Presupuesto como instrumento de gestión municipal. Los Centros Gestores.

Tema 6. El Plan de Igualdad Municipal del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 7. El Plan de Normalización Lingüística del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

PARTE II

Tema 8. La participación ciudadana en el Ayuntamiento de Gijón/ Xixón (I): Conceptos. Tipos de participación. Estilos de participación. La participación como un derecho. Estrategias de participación.

Tema 9. La participación ciudadana en el Ayuntamiento de Gijón/ Xixón (II): Diferencias entre asociacionismo y otras formas de participación Social. Niveles de participación de una asociación. Canales de participación en el Ayuntamiento de Gijón/ Xixón. Participación desde una perspectiva de género.

Tema 10. Ordenanza reguladora de la cesión de uso de locales municipales (I): Fundamento. Objeto de la Ordenanza. Bienes objeto de cesión. Tipos de bienes. Régimen jurídico. Bienes excluidos de la Ordenanza. Entidades beneficiarias.

Tema 11. Ordenanza reguladora de la cesión de uso de locales municipales (II): Régimen de uso y gestión. Procedimiento. Tramitación. Criterios de valoración. Valoración. Puntuación mínima.

Tema 12. Ordenanza reguladora de la cesión de uso de locales municipales (III): Órgano competente y efectos de la resolución. Contenido de la autorización. Plazo de duración y prórrogas. Publicidad. Normas generales de uso y funcionamiento de los locales. Extinción y revocación.

Tema 13. Ordenanza municipal de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información y Buen Gobierno (I): Publicidad activa en el Ayuntamiento de Gijón/ Xixón. El derecho de acceso a la información pública.

Tema 14. Ordenanza municipal de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información y Buen Gobierno (II): Reutilización de la información. Buen gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

PARTE III

Tema 15. Matrimonios civiles. Especial referencia al Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 16. Pautas para la confección de un programa de actos. Especial referencia al Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 17. Concepto de protocolo y la presidencia de actos. La Agenda del Departamento de Protocolo del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 18. Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón. Título VI "De los honores y distinciones del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 19. El uso de las Banderas. Bandera Oficial de Gijón/ Xixón.

Tema 20. La notificación administrativa. Formas correctas de practicarla.

ESPECIALIDAD OBRAS PÚBLICAS

PARTE I

Tema 1.El Ayuntamiento como entidad prestadora de servicios.

Tema 2.La Modernización en la Administración Local.

Tema 3.La Prevención de Riesgos y la Salud Laboral.

Tema 4.La Gestión de los Recursos Humanos.

Tema 5.El Presupuesto como instrumento de gestión municipal. Los Centros Gestores.

Tema 6.El Plan de Igualdad Municipal del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 7.El Plan de Normalización Lingüística del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

PARTE II

Tema 8.El Servicio de Obras Públicas del Ayuntamiento de Gijón/ Xión. Encuadre organizativo.

Tema 9.La Sección Técnica de Apoyo del Servicio de Obras Públicas del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 10.La Sección Técnica de Brigadas del Servicio de Obras Públicas del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 11.Los viales en la zona rural de Gijón/ Xixón. Tipos de pavimentos.

Tema 12.Proyecto de obra. El Presupuesto. Ejemplos.

PARTE III

Tema 13.El Presupuesto base de licitación.

Tema 14.Contratos del Sector Público.

Tema 15.El contrato de obras. Criterios de adjudicación. Ejemplos.

Tema 16.Control de costes en proyectos y obras. Seguimiento y actualización de costes. Documentación para la contratación.

Tema 17.Las certificaciones de obra.

Tema 18.Orden FOM/3460/2003, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la norma 6.1- IC "Secciones de firme", de la Instrucción de Carreteras (I): Objeto. Ámbito de aplicación.

Tema 19.Orden FOM/3460/2003, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la norma 6.1- IC "Secciones de firme", de la Instrucción de Carreteras (II): Categorías de tráfico pesado. Explanada.

Tema 20. Orden FOM/3460/2003, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la norma 6.1- IC "Secciones de firme", de la Instrucción de Carreteras (III): Secciones de firme. Arcenes. Juntas en pavimentos de hormigón. Aspectos constructivos. Definiciones.